

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PATRIMONIAL, DAÑOS MATERIALES, AUTOMÓVILES, COLECTIVO DE VIDA Y DE ACCIDENTES DEL AYUNTAMIENTO DE CASTEJÓN

1. OBJETO DEL CONTRATO

Es objeto del presente Pliego el establecimiento de los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes que han de regir en sus aspectos jurídicos, administrativos y económicos en la contratación de las pólizas de seguro de Responsabilidad Civil / Patrimonial, Daños Materiales de los bienes propiedad del Ayuntamiento de Castejón, Automóviles propiedad del Ayuntamiento, así como el Seguro Colectivo de Vida y Seguro Colectivo de Accidentes.

Dichas pólizas se encuentran englobadas en los siguientes códigos CPV (Common Procurement Vocabulary o Vocabulario Común de Contratos):

66516400-4 Servicios de seguros de responsabilidad civil general,
66515000-3 Servicios de seguros de daños,
66516100-0 Servicios de seguros de responsabilidad civil de automóviles,
66512100 – 3 Servicios de seguros de accidentes,
66511000-5 Servicios de seguros de vida

Los licitadores deberán concurrir a todos los ramos objeto de licitación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 41.4.b) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos de Navarra (en adelante LFCP) el presente contrato no se divide en lotes, por haberse justificado, en el informe de necesidades que la mejor y más eficiente forma de llevar a cabo las prestaciones que constituyen el objeto del contrato se da considerándolas una unidad y siendo prestadas conjuntamente sin división en lotes.

2. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

El presupuesto de licitación desde la fecha de efecto de las pólizas (inmediatamente después del vencimiento de las pólizas vigentes) hasta su nuevo vencimiento. Las pólizas vigentes vencen el 25/02/2026, salvo las pólizas de RC de personal y autoridades que vencen el 18/04/2026 y que ha de servir de base a la licitación, asciende a **CINCUENTA Y NUEVE MIL EUROS (56.050,00 €)**.

Dichos presupuestos tienen carácter de máximo, de forma que las ofertas de los licitadores deberán ser de importe igual o inferior a los mismos. A todos los efectos se entiende que las ofertas presentadas comprenden el precio de la contrata y el de todos aquellos gastos, tasas e impuestos que para la realización de la actividad pudiera corresponder.

Conforme a lo previsto en la cláusula 20 de este pliego, en caso de que el contrato no pudiera adjudicarse y formalizarse con anterioridad al 26 de febrero de 2026, el precio de adjudicación (prima) para el primer período de vigencia del contrato (desde la fecha de formalización hasta el 26 de febrero de 2016) se recalculará, reduciendo el precio ofertado por el adjudicatario de forma proporcional a la duración real de este período inicial.

El gasto del presente contrato para la realización de estos trabajos se financiará con cargo a las partidas del presupuesto del año 2026, que a continuación se detallan.

1-15330-224003- Prima Seguro Vehículos
1-92000-2240000- Prima Seguro Multirriesgo
1-92000-2240002- Seguros Responsabilidad Civil
1-22100-162205-Seguros Vida y Accidentes

3. DURACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato tendrá una duración inicial de un año, que se extenderá desde las 00:00 horas del 26 de febrero de 2026 hasta las 24:00 horas del 26 de febrero de 2026

Dicho plazo será prorrogable, por acuerdo expreso de las partes, por períodos anuales hasta un máximo de cuatro anualidades incluidas todas las prórrogas, concluyendo el contrato en todo caso a fecha 24:00 horas del 26 de febrero de 2026.

En el supuesto de que no se prorroguen los contratos, las Entidades Aseguradoras vendrán obligadas a prorrogar el correspondiente contrato de seguro en vigor en las mismas condiciones de tasa y cobertura (proporcionalmente al tiempo prorrogado), en tanto se resuelve la nueva licitación pública que al efecto se convoque.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor estimado del contrato, calculado conforme al art. 42 de la LFCP, incluyendo su periodo inicial y todas las posibles prórrogas, asciende a **DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS EUROS (224.200,00 €)**.

5. REVISIÓN DE PRECIOS.

No existirá revisión de precios, sin perjuicio de las modificaciones que en las primas pudieran introducirse como consecuencia de la variación de los riesgos asegurados como por ejemplo por altas y bajas de bienes o modificación de su valoración, aumento o disminución del presupuesto municipal ejecutado, altas y bajas del personal, etc. Igualmente se repercutirán las modificaciones de precio debidas a cambios en los recargos del Consorcio de Compensación de Seguros o en los impuestos aplicables a la prima.

6. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: Ordinaria. La tramitación del presente pliego es anticipada según establece el artículo 138 de la LFCP y el informe de fiscalización que obra en el expediente administrativo.

Conforme a lo establecido en el artículo 224.1 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra (en adelante LFHL), la autorización y compromiso de los gastos de carácter plurianual se condicionará a la existencia de crédito presupuestario y al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos.

b) Procedimiento de adjudicación: Abierto sin publicidad comunitaria.

c) Criterio de adjudicación: Oferta más ventajosa

7. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Los criterios objetivos que servirán de base para la adjudicación del contrato, serán los siguientes:

PRECIO: Menor precio: hasta 60 puntos. La puntuación asignada será inversamente proporcional a los precios ofertados. Para el cálculo se aplicará la regla de tres inversas, otorgando las puntuaciones de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Valoración criterio precio: } \frac{\text{Precio mínimo ofertado} \times 60}{\text{Precio ofertado}}$$

El Precio se refiere a la Prima total ofertada incluyendo todos los ramos contratados. En el anexo IV del pliego los licitadores podrán desglosar el importe de la prima de cada ramo, pero el PRECIO se refiere a la PRIMA TOTAL

PROPUESTA Y MEJORAS TÉCNICAS: Hasta 30 puntos.

- a) Servicio de proximidad. Se valorará toda mejora en la proximidad y por la tanto en el trato directo y asistencial, buscando que sean prácticamente inmediatas, tanto para el servicio como en asistencia. **Hasta 6 puntos.**
- b) Mejoras técnicas introducidas por el licitador en la propuesta de Responsabilidad Civil / Patrimonial, presentada sobre el mínimo exigible contenido en el Pliego de prescripciones técnicas, **hasta 5 puntos**, según el siguiente desglose:

- 1) Ampliación de los límites de indemnización: **hasta 3 puntos.** Se valorarán los incrementos de límites ofertados, siempre que, como mínimo, supongan un incremento del 20% sobre los señalados en los pliegos técnicos, otorgando los puntos que se indican a continuación en cada caso a la oferta que presente un mayor incremento, valorando el resto de las ofertas se valorarán proporcionalmente a ésta, correspondiendo cero puntos a la oferta que no amplíe límites:

- Límite por siniestro y anualidad de seguro	1 puntos
- Límite por víctima en Patronal	1 puntos
- Límite en Perjuicio Patrimoniales Puros	1 puntos

2 puntos para la gestión de los siniestros, valorando principalmente:

- Designación de una única persona de contacto en la compañía para la gestión de los siniestros
- Designación de un único perito
- Determinados plazos, como la comunicación de siniestro, presencia de perito de la compañía, valoración de informes médicos, entrega de informes periciales, posicionamiento de la compañía en los expedientes de Responsabilidad Civil / Patrimonial, etc.
- Servicio al Ayuntamiento en los expedientes de Responsabilidad Civil / Patrimonial, como la colaboración en la valoración de los daños materiales y personales de los

reclamantes, plazos para el posicionamiento motivado de la compañía, informes jurídicos para presentar en el TAN, nombramiento de abogado y Procurador en los procesos judiciales.

c) Mejoras técnicas introducidas por el licitador en la propuesta de Daños Materiales presentada sobre el mínimo exigible contenido en el Pliego de prescripciones técnicas, hasta **6 puntos**, según el siguiente desglose:

- 1) Eliminación de Franquicias en Todo Riesgo a Daños Materiales: **3 puntos**.

- 2) Protocolo de gestión de siniestros: **Hasta 3 puntos**, valorando principalmente:
 - Designación de una única persona de contacto en la compañía para la gestión de los siniestros

 - Designación de un único perito para dar servicio al Ayuntamiento.

 - Determinados plazos, como la comunicación de siniestro, presencia de perito de la compañía, entrega de informes periciales, etc.

 - Asistencia de gremios para la reparación de daños cubiertos en la póliza

d) Mejoras técnicas introducidas por el licitador en la propuesta de Automóviles presentada sobre el mínimo exigible contenido en el Pliego de prescripciones técnicas, **hasta 3 puntos**, según el siguiente desglose:

- 1,5 puntos para la licitadora que otorgue la consideración de tercero a los vehículos propiedad del Ayuntamiento de Castejón para colisiones entre sí.

- 0,75 puntos para la licitadora que otorgue la consideración de tercero al Ayuntamiento de Castejón por las colisiones al patrimonio propiedad del propio Ayuntamiento.

- 0,75 puntos para un aumento superior al 20% de limite para la Defensa Jurídica.

e) Mejoras técnicas introducidas por el licitador en las propuestas de seguro de Vida y/o Accidentes sobre el mínimo exigible contenido en el Pliego de prescripciones técnicas, hasta **10 puntos**, según el siguiente desglose:

- 3) 5 puntos para inclusión de garantías o incremento de capitales en la póliza de vida, que se valorará proporcionalmente asignando la totalidad de los puntos al licitador que oferte el mayor incremento y al resto de forma proporcional, según en siguiente detalle:
 - 2,5 punto para la inclusión de un Doble Capital por Orfandad Total, con hijos menores de 18 años o discapacitados.
 - 2,5 punto para la inclusión de un capital adicional para Gran Invalidez con un mínimo de 10.000 euros.

2) **5 puntos** para Participación en Beneficios en la póliza de vida:

Se valorarán las fórmulas de devolución de primas por Participación en Beneficios por siniestralidad siempre que la misma no se oferte como reajuste de prima y/o sujeta a la renovación de los contratos. Se otorgarán la totalidad de los puntos a la oferta que presente un mayor porcentaje de devolución de prima siempre que éste no sea inferior a un 15% efectivo, valorando el resto de las ofertas se valorarán proporcionalmente a ésta.

CRITERIOS SOCIALES 10 puntos, según el siguiente desglose:

Se valorará con hasta 10 (10) puntos la incorporación por parte de las empresas concurrentes del compromiso de realización de al menos 20,00 horas de acciones de sensibilización y formación a la plantilla que ejecutará el contrato acerca de los derechos en materia de igualdad y de conciliación reconocidos en la normativa vigente y convenio correspondiente. La valoración se efectuará en función del número de horas dedicadas a la acción, contenido, programación y personal dedicado a la impartición

8. ADMISIBILIDAD DE VARIANTES.

No se autoriza la presentación de soluciones, variantes o alternativas, sin perjuicio de las incluidas en las mejoras a que se refiere la cláusula anterior y del desarrollo propio del texto de las pólizas.

9. FORMA DE PAGO DE LA PRIMA.

El pago del importe de las primas se realizará anualmente, en el plazo de treinta días naturales desde la recepción de la correspondiente factura electrónica por la entidad aseguradora y la conformidad al mismo por parte del Ayuntamiento de Castejón. El pago de la prima no obstará para la existencia de cobertura de los siniestros, sin perjuicio de la necesidad de su abono previamente a la liquidación de los mismos.

10. CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

10.1 Aptitud y capacidad.

Podrán optar a la adjudicación del presente contrato las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, a título individual o en unión temporal de empresas, o en el régimen de participación conjunta, conforme a lo dispuesto en el artículo 13 LFCP y que tengan plena capacidad de obrar, que no estén incurso en alguna prohibición o incompatibilidad para contratar, de las previstas en los artículos 22 y siguientes de la LFCP, y que dispongan de solvencia económica y financiera. También técnica o profesional.

10.2 Solvencias para exigidas.

En cuanto a la capacidad para contratar Podrán celebrar contratos las personas naturales y jurídicas conforme a lo dispuesto en los artículos 12 a 26 de la LFCP. Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén incurso en ninguna de las causas de exclusión para contratar establecidas en los artículos 22 a 26 de la LFCP.

Se acreditará mediante los documentos de identificación oficiales para las personas naturales y mediante las escrituras de constitución en el supuesto de personas Jurídicas.

El licitador a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación deberá acreditar la disposición de los requisitos de solvencia que se detallan a continuación.

10.2.a). Solvencia económica y financiera. La solvencia económica y financiera se acreditará mediante la presentación de la siguiente documentación:

- Certificación de una entidad financiera.

- Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades objeto del contrato, referida como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del candidato o licitador. Este importe no deberá ser inferior al presupuesto base de licitación.

- Certificación de encontrarse al corriente de pago con la TGSS, Hacienda Foral de Navarra y AEAT.

10.2.b) Solvencia técnica o profesional: Se acreditará mediante la presentación de la siguiente documentación:

- Una relación de los principales servicios con objeto similar al de la presente contratación, efectuados durante los tres últimos años en la que se indique el importe, la fecha, el/la destinatario/a, su carácter público o privado y el lugar de ejecución.
- Disposición de medios técnicos y personal para la correcta ejecución.
- Certificados de buena ejecución sobre la relación de servicios realizados. Deberá ser emitida por promotor del contrato con indicación de su carácter público o privado, contenido de las prestaciones, fecha, municipio o lugar de realización. Corroborando si la ejecución del contrato fue conforme a la buena praxis profesional y se llevaron a término sin incidencias.

Se aportará una Declaración Responsable para acreditar la capacidad de contratar y acreditando tener la solvencia técnica y financiera pertinente, sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula 7ª del presente pliego. La declaración responsable se aportará según el modelo que figura como anexo I), adaptado si concurre junto con otras empresas.

Cuando la solvencia económica y técnica se acredite por referencia a otras empresas se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 18 LFCP.

En caso de que la solvencia se acredite mediante subcontratación, quién licita deberá aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los subcontratistas para la ejecución del contrato, sumándose en este caso la solvencia de todos ellos. En ese caso los subcontratistas deberán aportar las mismas declaraciones responsables referentes a su capacidad para contratar.

11. GARANTÍA PARA LA LICITACIÓN.

No se exige garantía provisional. No obstante, El/la adjudicataria del contrato, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, vendrá obligada a constituir, una garantía definitiva por importe del 4% del valor estimado del contrato. Las garantías podrán constituirse de cualquiera de las formas previstas en el artículo 70.2 de la LFCP.

12. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

12.1. Lugar y plazo.

Los documentos que conforman la oferta deberán presentarse exclusivamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA), que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra

(www.contrataciones.navarra.es), de acuerdo con lo establecido en los párrafos siguientes:

El plazo de presentación de las ofertas se fija en **VEINTE (20) días** naturales contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicaciones en el portal de contratación en Navarra.

12.2. Forma.

Cualquier persona interesada en la licitación podrá descargar la aplicación de escritorio que permite la preparación y presentación de ofertas utilizando mecanismos estándares de cifrado mediante soporte digital y su depósito en repositorio seguro. Una vez descargada, la aplicación será válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA

En la plataforma de licitación se presentará toda la documentación correspondiente a la licitación en curso con garantía de confidencialidad hasta el momento de su apertura. Se establecerá contacto con el órgano de contratación para llevar a cabo las subsanaciones o aclaraciones a la oferta que se soliciten por parte de la Mesa y se llevará a cabo la apertura del sobre correspondiente a los criterios evaluables mediante aplicación de fórmulas, configurándose a todos los efectos de contratación pública como sede electrónica y registro auxiliar de la Administración contratante.

Por lo tanto, todas las comunicaciones y resto de actuaciones se efectuarán por medio de dicha plataforma.

Las personas interesadas podrán solicitar al email que se facilite en el anuncio de licitación aclaraciones e información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria, las cuales serán respondidas a través del Portal de Contratación en un plazo de 3 días naturales antes de la fecha límite de presentación de ofertas, siempre que hayan sido solicitadas, al menos, 6 días naturales antes de esa fecha.

Las propuestas de los licitadores se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en la plataforma de licitación electrónica y contendrá TRES sobres identificados como:

- **SOBRE A) Documentación Administrativa. Justificación de las medidas para contratar**

El “**Sobre Número A**”, contendrá la siguiente documentación:

1. Documento de identificación, donde figuren los datos que permitan identificar al licitador y que contenga una dirección de correo electrónico para recibir comunicaciones, será según el modelo que figura como **anexo I** del presente pliego.

Declaración Responsable indicativa de que se cumple con las condiciones exigidas para contratar, conforme al artículo 55 LFCP, según se participe individual o conjuntamente. **Anexo II**

Documentación relativa a la solvencia económica y técnica que podrá sustitirse por la declaración responsable referida en el punto anterior y que se referirá a los siguientes aspectos:

1. Los licitadores acreditarán su solvencia económica financiera, técnica y profesional aportando los siguientes documentos:

1.1. Documentos acreditativos de la solvencia económica. Mediante la presentación de alguno de los siguientes:

1.1.1. Para las Sociedades, balance o extractos de balances de los últimos tres ejercicios.

1.1.2. Cifra de negocio global de la entidad en los últimos tres ejercicios.

1.1.3. Cifra de negocio del ramo por el cual licita en los tres últimos ejercicios.

1.2. Documentos acreditativos de la solvencia técnica y profesional. Mediante la presentación de alguno de los siguientes:

1.2.1. Declaración de los principales seguros de los ramos objeto de licitación concertados con entidades públicas o privadas en los últimos tres años.

1.2.2. Declaración del promedio anual de centros de trabajo propios de la entidad en los últimos 3 años.

1.2.3. Declaración del promedio anual de la plantilla propia de la entidad en los últimos 3 años.

1.2.4. Declaración del equipo de que disponga el licitador para la realización del contrato.

2. Declaración responsable del licitador en la que se haga constar que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes. Dicha declaración se ajustará al modelo señalado en el **Anexo III** de este pliego.

Las comunicaciones durante la tramitación del presente procedimiento se realizarán a la dirección de correo electrónico indicada en el Anexo I.

Contenido del “**Sobre Número B – Proposición y Mejoras Técnicas:**”

Contendrá la proposición y mejoras técnicas de forma detallada que deberá ajustarse al condicionado técnico del procedimiento y que incluirá la documentación que aporte el licitador relativo a los criterios de adjudicación mencionados en la cláusula 7, **excepto el correspondiente al precio. La indicación del precio en la proposición técnica supondrá la exclusión de la propuesta. Se presentará en un documento que no podrá exceder de los 40 folios (80 carillas) y podrá incluir tablas Excel y todo tipo de imágenes o presentaciones.**

Cada licitador únicamente podrá presentar una sola proposición.

Contenido del “**Sobre Número B - Proposición Económica.**”

Los licitadores deberán presentar sus proposiciones económicas indicando el precio ofertado para cada una de las pólizas de seguro desglosando la totalidad a pagar entre prima neta, recargos, e impuestos hasta llegar a la prima total, ajustándose al modelo de proposición económica que se adjunta como **Anexo IV** a este pliego.

La proposición deberá estar firmada por el licitador o persona que le represente. Los licitadores que presenten oferta formando parte de una unión de empresarios que se constituya temporalmente al efecto o de empresas que concurren conjuntamente no podrán presentar proposiciones individuales, ni integrados en otra unión temporal o en concurrencia con empresas distintas.

El precio del contrato será el que figure en la oferta seleccionada.

En el precio del contrato estarán incluidos todos los tributos y gastos en que deba incurrir la empresa adjudicataria para la prestación del servicio objeto del contrato, asumiendo la adjudicataria todos los errores de valoración en que hubiera podido incurrir.

12.3, Tramites y formatos

Las empresas licitadoras cumplimentarán los trámites y formularios que requiera la plataforma de licitación electrónica para la presentación de ofertas, haciendo uso de la correspondiente aplicación.

Las personas físicas que presenten y o firmen las ofertas deberán estar correctamente identificadas y en el caso de los representantes firmantes, deberán contar con poder suficiente que les autorice para actuar y operar en la plataforma de licitación.

En el momento en que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará una huella del contenido de la misma, un –resumen criptográfico- del contenido de la misma. En el caso de que se produjeran errores al presentar la oferta en la plataforma de licitación (en adelante PLENA), y si se hubiera remitido la huella -resumen criptográfico- por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en PLENA dentro del plazo de presentación de ofertas, se dispondrá de un plazo extendido de 24 h para la recepción de la oferta completada a través de plena y poder considerar completada la presentación.

Si en el acto de apertura del sobre A se detecta una oferta presentada fuera de plazo para la que se haya recibido la huella, la presentación quedará validada si la huella coincide y la recepción se produjo dentro del plazo ampliado de 24 horas, teniéndose la oferta por válida y procediéndose a la apertura del sobre. En caso contrario, la empresa será excluida de la licitación y no se abrirán los sobres de su oferta.

Si la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación por medio de PLENA se verificará si en el momento de la presentación de la oferta existieron los problemas de índole técnica alegados. La oferta será admitida sólo en el caso de haberse producido una incidencia técnica en el normal funcionamiento de la plataforma.

El desconocimiento del licitador o problemas técnicos ajenos a plena no justificarán la extemporánea presentación de ofertas. En ese caso se inadmitirá por extemporaneidad en la presentación de la oferta y determinarán la exclusión del procedimiento de licitación.

La oferta deberá ir firmada mediante sistema de firma electrónica reconocida válidamente, emitida por un prestador de servicios de certificación y que garantice la identidad de la oferta y de todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

Toda documentación requerida deberá estar firmada digitalmente por el representante de la persona licitadora, preferiblemente formato PDF.

Cuando se trate de documentación en papel que tenga que ser digitalizada, su fidelidad con el original se garantizará con la firma electrónica de copia por parte de la persona representante, preferiblemente en formato PDF, asumiendo la persona firmante la responsabilidad de que es veraz la documentación presentada en copia.

No obstante, lo anterior, la mesa de contratación podrá solicitar el cotejo del contenido de las copias digitalizadas y requerir a la persona licitadora la exhibición del documento objeto de copia (documento que deberá ser original o copia auténtica conforme a la legislación vigente).

Cada fichero individual que se anexe en la oferta electrónica tendrá un tamaño máximo permitido de 50 MG. El tamaño total de la oferta con todos los documentos que la formen tendrá un tamaño máximo permitido de 100 MG. PLENA no establece límite alguno del número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Además de PDF, PLENA admite otros formatos utilizados habitualmente para los documentos que se anexen a la oferta (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip). Los archivos de otros formatos podrán adjuntarse incluyéndolos en un archivo comprimido (zip).

Las imágenes electrónicas presentadas carecerán del carácter de copia auténtica. Deberán ajustarse a los formatos, estándares y parámetros aprobados para estos procesos en el Esquema Nacional de Interoperabilidad.

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma de Licitación y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio, prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por quién represente a la empresa licitadora.

Las empresas licitadoras deberán tomar las medidas oportunas para garantizar el secreto de las proposiciones, para que de ningún modo pueda conocerse el contenido de los sobres antes de acceder a los mismos, produciéndose, en caso contrario, la exclusión automática de la Licitación. De esta forma, cualquier referencia en el sobre A, la oferta económica o los criterios cuantificables mediante fórmulas, determinarán la inadmisión de la proposición y la exclusión del procedimiento de licitación.

14. MESA DE CONTRATACIÓN

La mesa de contratación estará formada por las siguientes personas:

- Presidencia:

Titular: Celia María Rincón Sáenz.

Suplente: Noelia Guerra Lafuente; Alcaldesa de Castejón.

- Vocales:

Vocal 1º: Ana Ramos Martín; Interventora del Ayuntamiento de Castejón

Suplente: Quién legalmente le sustituya.

Vocal 2º: Javier Pérez Echevarrieta.

Suplente: Ruben Carcar Cabrerizo

Vocal 3º: Gardenia Coloma Monayo

Suplente: Javier Los Arcos Atienza.

- Vocal Secretaría: Cecilio Fernández Azcona; Secretario Titular.

Suplente: Quien legalmente le sustituya.

- Vocal Técnico: Ana Ramos Martín ; interventora en el Ayuntamiento.

Todos los miembros participaran con voz y voto. Como puede verse la Sra. Interventora actuara en doble condición. Como interventora y también como vocal técnico mejor cualificado para la valoración de las ofertas técnicas.

La Mesa podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes se considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

La Mesa de Contratación podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

15. APERTURA DE LAS PROPOSICIONES.

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, se procederá a la calificación de la *documentación administrativa presentada en el sobre nº A* por quienes liciten.

En caso de que la documentación aportada fuera incompleta y ofreciese alguna duda, se requerirá a quien haya presentado oferta para que complete o subsane los certificados y documentos, en un plazo mínimo de cinco días naturales contados desde la notificación del requerimiento. Dicho requerimiento se producirá por medios telemáticos, a través del módulo de notificaciones de PLENA.

Calificada la documentación administrativa, la unidad gestora del contrato procederá a la apertura del *Sobre nº B, "Propuesta técnica"*, de las empresas admitidas y a su valoración conforme a los criterios de adjudicación debidamente ponderados según los criterios que se señalan.

La unidad gestora del contrato, en acto público, al que podrá accederse a través de PLENA, en la fecha y hora que se señale en el correspondiente anuncio de licitación publicado con una antelación mínima de tres días en el Portal de Contratación de Navarra, publicará en la plataforma el resultado de la calificación de la documentación presentada por quienes liciten, indicando las entidades o personas licitadoras admitidas, las inadmitidas y las causas de la inadmisión, y la valoración efectuada de las propuestas técnicas.

Seguidamente se abrirán las ofertas económicas, siendo público el contenido de las mismas.

16. APERTURA DE LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS.

La apertura de las propuestas económicas se realizará en acto público al que podrán asistir los licitadores. La fecha se notificará y se hará pública con una antelación mínima

de 5 días naturales. En dicha comunicación se incluirán los licitadores que hubieran sido admitidos al proceso de licitación y las puntuaciones que han obtenido en la valoración de su oferta técnica.

18. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.

De conformidad con lo establecido en el artículo 55.8 LFCP, se requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de siete días desde que se le requiera:

1) Presente la siguiente documentación tanto del licitador como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra:

a) Los que acrediten la personalidad de la persona empresaria, en la forma siguiente:

a.1.- Cuando se trate de persona física, Documento Nacional de Identidad y cuando se trate de persona jurídica Escritura de Constitución de la sociedad o de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible por la legislación específica aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acta fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.

a.2.- Los poderes de representación.

La capacidad de obrar de personas empresarias no españolas que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea se acreditará mediante su inscripción en su registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado respectivo o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

Las personas empresarias no españolas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa. Para celebrar contratos de obras será necesario, además, que estas empresas tengan abierta sucursal en España, con designación de apoderados/as o representantes para sus operaciones, y que estén inscritas en el Registro Mercantil.

Si varias empresas acudiesen a la licitación constituyendo una Unión Temporal deberá aportarse la escritura de constitución formal de la UTE. Así mismo, deberán nombrar un representante o apoderado único de la Unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del

mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa.

Los documentos deberán ser originales o bien copias, que tengan carácter de auténticas o compulsadas conforme a la legislación vigente en la materia y en lengua castellana o mediante traducción oficial.

La presentación del certificado de estar inscrito en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, eximirá a la licitadora de acreditar las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar y representación.

b) Que cumple los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigidos en el presente pliego y en los apartados F) del Cuadro de Características

En caso de que haya recurrido a otras empresas para acreditar su solvencia deberá aportar acreditación de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.

2) Presente la documentación justificativa de los siguientes extremos:

a) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias relativas a la Administración Tributaria de las que la persona licitadora sea sujeto pasivo.

b) Hallarse al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social lo que se llevará a cabo mediante una Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social de que la persona licitadora se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.

c) Documento acreditativo de alta en el impuesto sobre Actividades Económicas/Licencia Fiscal y último recibo del impuesto, cuando sea exigible.

d) En su caso, efectiva disposición de los medios que se hubiesen comprometido dedicar o adscribir a la ejecución del contrato que le reclame el órgano de contratación conforme a los Pliegos.

La persona licitadora incurrirá en prohibición de contratar, de conformidad con lo previsto en el art. 22.1.i) LFCP, si hubiera incurrido en falsedad al efectuar las declaraciones responsables sobre su capacidad, representación y solvencia.

El licitador que no cumplimente lo establecido en este subapartado dentro del plazo señalado mediando dolo, culpa o negligencia podrá ser declarado en prohibición de contratar según lo previsto en el art. 22.1. j) LFCP.

En el caso de entidades aseguradoras domiciliadas en otros países miembros del Espacio Económico Europeo que ejerzan sus actividades en España en régimen de

derecho de establecimiento o en régimen de libre prestación de servicios, presentarán la autorización para operar en el Estado miembro de origen y acreditarán el cumplimiento de las condiciones establecidas en las Secciones 2ª y 3ª, del Capítulo I, del Título III de la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados.

Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

La Mesa de Contratación efectuará la propuesta de adjudicación al órgano de contratación, en la que figurará el orden de prelación de los licitadores que han formulado una propuesta admisible, con las puntuaciones que han obtenido. La Mesa podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuántos informes considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

19. ADJUDICACIÓN, SUSPENSIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El órgano de contratación, previos los informes técnicos que considere oportunos, adjudicará el contrato, en el plazo máximo de un mes a contar desde el acto de apertura pública del precio ofertado, a la proposición que haya resultado ser la más ventajosa conforme a los criterios establecidos en el presente pliego, sin perjuicio del derecho a declarar desierta la licitación por motivos de interés público.

El contrato se perfeccionará mediante la adjudicación realizada por el órgano de contratación competente.

La eficacia de la adjudicación quedará suspendida el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación.

El contrato deberá formalizarse en documento administrativo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 101 LFCP, en el plazo de 5 días naturales contados desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación.

Los contratos formalizados en documento administrativo constituirán título suficiente para acceder a cualquier tipo de registro público. No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin la previa formalización del mismo.

Con carácter previo y dentro del plazo indicado (5 días naturales contados desde la finalización del plazo de suspensión de la adjudicación), el adjudicatario deberá presentar los siguientes documentos:

1. Justificarse de haber consignado a favor del Ayuntamiento de Castejón la garantía definitiva por un importe del 4% del precio de adjudicación. La garantía a que hace

referencia la presente cláusula podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 70.3. Los avales y los certificados de seguro de caución que se constituyen como garantía para el cumplimiento de las obligaciones deberán ser autorizados por personas apoderadas de la entidad avalista o aseguradora que tengan poder suficiente para obligarla, debiendo ser estos poderes bastanteados con carácter previo por la Secretaría General del Ayuntamiento de Castejón. En el caso de emplearse esta forma de garantía, lo será con responsabilidad solidaria y con renuncia expresa a los beneficios de división, orden y exclusión.

2. Declaración responsable de la entidad licitadora en la que haga constar que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales (incluido el protocolo de actuación en caso de acoso sexual o acoso por razón de sexo) impuestas por las disposiciones vigentes, así como, en su caso, una copia del Plan de Igualdad, si estuviera obligada a ello en virtud de la Ley 3/2007 para la igualdad efectiva de hombres y mujeres. En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresas que se constituyan temporalmente al efecto o por entidades licitadoras que participen conjuntamente, cada una de las integrantes de la agrupación deberá presentar la declaración señalada.
3. Certificados positivos expedidos por las Haciendas que correspondan (Hacienda Foral de Navarra y/o Hacienda Estatal y/o Haciendas Forales) y por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativos, respectivamente, de que la entidad licitadora se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Dichos certificados deberán estar expedidos con una antelación no superior a seis meses desde la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones. En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresas que se constituyan temporalmente al efecto o por entidades

20. RIESGO Y VENTURA.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del adjudicatario. El contratista no podrá reclamar bajo ningún pretexto, ni aun de error u omisión, aumento de los precios fijados en su oferta ni modificación de las condiciones económicas del contrato.

21. RESPONSABILIDAD.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la administración o para terceros por las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

22. EQUIPO Y ORGANIZACIÓN.

El contratista queda obligado a aportar el personal técnico, equipo y medios auxiliares precisos para la buena ejecución de los servicios contratados. Todo el personal que sea necesario para cumplir las obligaciones que se deriven del contrato, tanto fijo como eventual, tendrá el título facultativo o profesional adecuado a su cometido, y dependerá exclusivamente de la empresa contratista que tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su condición de patrón.

23. OBLIGACIONES SOCIALES Y LABORALES DEL CONTRATISTA.

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral y socio laboral.

No existirá vinculación laboral alguna entre el personal de la empresa adjudicataria y el Ayuntamiento de Castejón y/o la Residencia de Castejón, por cuanto que el citado personal queda expresamente sometido al poder direccional y de organización de la adjudicataria en todo ámbito y orden legalmente establecido, siendo, por tanto, la empresa adjudicataria el único responsable y obligado al cumplimiento de cuantas disposiciones legales resulten aplicables al caso, en especial en materia de laboral, seguridad social, seguridad y salud en el trabajo.

El Ayuntamiento podrá requerir a la persona adjudicataria para que entregue copia de las partes de alta, baja o alteraciones de la seguridad social de la totalidad del personal destinado a la ejecución del contrato, así como una copia de la relación nominal de trabajadores y de los recibos de liquidación de cotización. Cualquier cambio que se produzca deberá ser notificado con carácter previo y forma frecuente a la dirección de la residencia.

24. CAUSAS Y EFECTOS DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Son causas de resolución del contrato las recogidas en los artículos 160, 232 y 107.2 LFCP.

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del adjudicatario será incautada la garantía y deberá, además, indemnizar a la Administración por los daños y perjuicios ocasionados en lo que excedan del importe de dicha garantía

La resolución del contrato se acordará por el órgano de contratación mediante procedimiento tramitado conforme a lo dispuesto en el artículo 161 del mismo cuerpo legal.

25. CLAUSULAS DE INFORMACION Y CONSENTIMIENTO.

La parte contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter, en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal.

La empresa adjudicataria y su personal están obligados a guardar secreto profesional respecto a los datos de carácter personal de los que hayan podido tener conocimiento por razón de la prestación del contrato, obligación que subsistirá aún después de la finalización del mismo, de conformidad con el artículo 10 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (en adelante LOPD y DD)

La parte adjudicataria deberá formar e informar a su personal de las obligaciones que, en materia de protección de datos, estén obligados a cumplir en el desarrollo de sus tareas para la prestación del contrato, en especial en las derivadas del deber de secreto, respondiéndolo la empresa adjudicataria personalmente de las infracciones legales en que, por incumplimiento de sus empleados, se pudiera incurrir.

Si el contrato adjudicado implica el tratamiento de datos de carácter personal se deberá respetar íntegramente la LOPD y DD). **El respeto íntegro de la normativa sobre protección de datos y derechos digitales supone respetar el siguiente régimen:**

De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos el responsable del tratamiento de sus datos es el ayuntamiento de Castejón (en adelante, el Responsable).

El Responsable está legitimado para tratar los datos que le faciliten los licitadores con motivo de la participación en la presente licitación para las siguientes finalidades:

1. Gestionar la participación de los licitadores en la licitación. Este tratamiento queda legitimado por el consentimiento válidamente prestado por éstos en el momento de la presentación de su candidatura.
2. Se emplearán los datos de la adjudicataria para el control y ejecución de la relación jurídica que surja entre las partes. El tratamiento está legitimado en virtud de la ejecución del contrato que regirá la prestación de los servicios del contrato.

3. Publicación de los datos de los licitadores y los adjudicatarios a través de los medios que el Ayuntamiento de Castejón considere oportunos, en especial a través del Portal de Contratación (y en su caso, el Diario Oficial de la Unión Europea) que recoge información acerca, entre otros aspectos, de contrataciones y proveedores. Esta finalidad está autorizada por la LFCP.

Los datos de carácter personal únicamente se tratarán y conservarán mientras persista la relación y una vez finalizada ésta mientras el Responsable esté legitimado para su tratamiento y/o conservación atendiendo a los plazos establecidos por la legislación vigente.

Respecto a los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento los licitadores tienen la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso rectificación, supresión y portabilidad. Asimismo, en determinadas circunstancias los licitadores tendrán derecho a solicitar la limitación u oposición del tratamiento de sus datos en cuyo caso el Responsable cesará en su tratamiento y únicamente conservará los mismos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.

El ejercicio de los citados derechos podrá hacerse mediante solicitud dirigida por escrito al Responsable a través de los datos de contacto indicados en el Cuadro de Características, en los términos que suscribe la legislación vigente. Asimismo, en cualquier momento las reclamaciones podrán dirigirse indistintamente al Responsable o la Agencia Española de Protección de datos a través de los formularios que ésta entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles a través de su página web, <https://sedeagpd.gob.es>.

Si para la prestación del servicio debiera accederse a datos de carácter personal de los que es responsable el Ayuntamiento de Castejón la adjudicataria, ostentaría la condición, a los efectos de la normativa de protección de datos, de encargado de tratamiento. En este caso, será necesario la formalización de un contrato en el que se regulen las condiciones de dicho tratamiento, debiendo contener al menos los siguientes aspectos:

1. Compromiso de tratar los datos única y exclusivamente de acuerdo con las instrucciones documentadas que el Ayuntamiento de Castejón le facilite debiendo poner en conocimiento del Ayuntamiento de Castejón cualquier indicación que, a juicio de la adjudicataria, infrinja la normativa de protección de datos. La sujeción a las instrucciones del Ayuntamiento de Castejón deberá producirse igualmente en el caso de los sub-encargados de tratamiento y las transferencias internacionales de datos que deberán ser autorizadas previamente por el Ayuntamiento de Castejón. En el caso de que de que la adjudicataria determine los fines y medios del tratamiento, será considerado responsable, estando afecto a las responsabilidades legales establecidas en la normativa de protección de datos.

2. A los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 32 del RGPD, compromiso de aplicación y actualización de las medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo, todo ello teniendo en cuenta el estado de la técnica, los costes de aplicación, y la naturaleza, el alcance, el contexto y los fines del tratamiento, así como riesgos de probabilidad y gravedad variables para los derechos y libertades de las personas físicas.
3. Puesta a disposición del Ayuntamiento de Castejón del compromiso de aplicación y actualización de las medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo, todo ello teniendo en cuenta el estado de la técnica, los costes de aplicación, y la naturaleza, el alcance, el contexto y los fines del tratamiento, así como riesgos de probabilidad y gravedad variables para los derechos y libertades de las personas físicas.
4. Puesta a disposición del Ayuntamiento de Castejón de toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Reglamento General de Protección de Datos (en adelante, RGPD), así como en la correspondiente Ley Orgánica. En este sentido se compromete y obliga, a permitir y contribuir a la realización de auditorías, incluidas inspecciones, por parte del Ayuntamiento de Castejón. o de otro auditor autorizado por éste.
5. En el supuesto de que para realizar las operaciones de tratamientos del Pliego fuera necesario realizar la evaluación de impacto del artículo 35 RGPD compromiso de la adjudicataria a ayudar al Ayuntamiento de Castejón en la realización y mantenimiento de las evaluaciones de impacto y consulta previa.
6. Obligación de notificación al Ayuntamiento de Castejón, sin dilación indebida, las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia.
7. Mantenimiento del registro de actividades de tratamiento, salvo que sea de aplicación la excepción prevista en el artículo 30.5 RGPD.
8. A elección del Patronato Municipal del Ayuntamiento de Castejón una vez cumplida la prestación del servicio, será obligación de la adjudicataria:suprimir todos los datos personales y las copias

existentes, salvo que de acuerdo alguna norma legal estipule la necesidad de conservarlos. Conservación, caso en el cual no procederá la supresión de los datos personales o devolver todos los datos personales una vez finalice la prestación de los servicios de tratamiento, y suprimir las copias que haya podido realizar de toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Reglamento General de Protección de Datos (en adelante, RGPD), así como en la correspondiente Ley Orgánica. En este sentido se compromete y obliga, a permitir y contribuir a la realización de auditorías, incluidas inspecciones, por parte del Ayuntamiento.

27. RÉGIMEN JURÍDICO.

El presente pliego tiene carácter administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos (en adelante, LFCP).

Las partes quedan sometidas expresamente a lo establecido en el presente pliego que, junto con la oferta del adjudicatario, tienen carácter contractual. En caso de discordancia entre este pliego y cualquiera del resto de los documentos contractuales, prevalecerá el presente pliego.

Para lo no previsto en el pliego, el contrato se regirá por la LFCP y por la Ley Foral 6/1990, de 2 de Julio, de la Administración Local de Navarra (en adelante, LFAL) y sus disposiciones reglamentarias. Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las restantes normas de derecho privado.

En particular, y con carácter subsidiario, serán de aplicación:

- La Ley 50/1980, de 8 de octubre, de Contrato de Seguro.
- La Ley 30/1995, de 8 de noviembre de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados.
- Real Decreto 2486/1998, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados.
- Las restantes disposiciones que regulan los contratos de seguros privados.

28. JURISDICCIÓN.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos del presente contrato serán resueltas por el órgano de contratación competente, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y contra los mismos habrá lugar a

recurso contencioso-administrativo, conforme a lo previsto por la Ley reguladora de dicha jurisdicción, sin perjuicio de que las empresas interesadas puedan interponer recurso potestativo de reposición, previsto artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como el recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra establecido en el artículo 333.1,b) de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.

Igualmente contra los actos que se aprueben en relación con la licitación de este contrato se podrá interponer además la reclamación especial en materia de contratación pública establecida en los artículos 121 y siguientes de la LFCP

ANEXO I: NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

D. con
D.N.I..... por sí, o en representación de
.....(según proceda) con
domicilio a efectos de notificaciones en.....
..... en relación con el
"Procedimiento de Adjudicación, mediante Procedimiento Abierto, de las Pólizas de Seguro del Ayuntamiento de Castejón", con conocimiento de las condiciones básicas que han de regir la contratación y su ejecución, y de conformidad con lo dispuesto en el condicionado regulador,

DECLARA QUE:

- CONOCE Y ASUME EXPRESAMENTE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLAUSULAS DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS.

- ACEPTA SER NOTIFICADO MEDIANTE CORREO ELECTRONICO A LA SIGUIENTE DIRECCIÓN (*artículo 185 Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos de Navarra*).....

.....

(Lugar, fecha, firma y sello)

ANEXO II: MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE

D.
con D.N.I..... por sí, o en representación de
..... (Según proceda) con
domicilio a efectos de notificaciones en.....
.....en relación con el
"Procedimiento de Adjudicación, mediante Procedimiento Abierto, de las Pólizas de Seguro del Ayuntamiento de Castejón", con conocimiento de las condiciones básicas que han de regir la contratación y su ejecución, y de conformidad con lo dispuesto en el condicionado regulador,

DECLARO QUE:

○ NI LA EMPRESA QUE REPRESENTO, NI SUS APODERADOS O REPRESENTANTES SE HALLAN INCURSOS EN ALGUNA DE LAS CAUSAS DE EXCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN A QUE SE REFIEREN LOS ARTICULOS 18 Y 20 DE LA LEY FORAL 2/2018, DE 13 DE ABRIL, DE CONTRATOS PÚBLICOS.

(Lugar, fecha, firma y sello)

ANEXO III: MODELO DE DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Don....., con D.N.I. número....., en nombre propio/en representación de..... (según proceda), declaro que me hallo al corriente/que dicha entidad se halla al corriente (según proceda) en el cumplimiento de las obligaciones de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes.

(lugar, fecha, firma y sello)

ANEXO IV: MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D. /D^a, titular del DNI nº (o la referencia al documento procedente en caso de ser extranjero)., con domicilio en., C.P., localidad....., teléfono., telefax., en nombre propio o en representación de., DNI/CIF....., con domicilio en., C.P., localidad....., teléfono., enterado del procedimiento abierto tramitado para adjudicar los contratos de seguros.,

DECLARO:

- Que conozco, acepto y acato el pliego de cláusulas administrativas particulares, con sus anexos, que ha de regir los contratos señalados.
- Que la entidad por mi representada se compromete al cumplimiento del contrato de los distintos seguros, en las siguientes condiciones económicas (se expresará claramente en letra y número la cantidad, en euros, por la que se propone la ejecución del contrato):

- Seguro de Daños Materiales -
Prima neta:
 - Tributos:
 - Consorcio:
 - Prima Total:

- Seguro de Responsabilidad Civil / Patrimonial.
 - Prima neta:
 - Tributos:
 - Prima Total:

- Seguro de Automóviles -
Prima neta:
 - Tributos:
 - Consorcio:
 - Prima Total:

- Seguro de Vida. -
Prima neta:
 - Tributos:
 - Consorcio:
 - Prima Total:

- Seguro de Accidentes -
Prima neta:
 - Tributos:
 - Consorcio:
 - Prima Total:

La PRIMA TOTAL O SUMA DE LAS MISMAS incluidos los impuestos que la graven será EL PRECIO DEL CONTRATO:

- **P.T. o PRECIO DEL CONTRATO:** _____ .

(Lugar, fecha, firma y sello)

ANEXO VI: MODELO DE AVAL

El (Banco, Caja de Ahorro, Sociedad de Garantía Recíproca o Cooperativa de Crédito) y en su nombre D. (Nombre y apellidos del Apoderado o Apoderados) con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo efectuado por él. con fecha.
.....

AVALA:

en los términos y condiciones generales establecidas en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y especialmente en los artículo 53 y 95 de aquella, a
..... (nombre de la persona o Empresa avalada) ante Ayuntamiento de Castejón por la cantidad de
..... (Importe en letra del aval)., en concepto de
Garantía para la licitación o Garantía para el cumplimiento de obligaciones (táchese lo que no proceda) para responder de las obligaciones derivadas de la licitación o del cumplimiento del contrato (Táchese lo que no proceda) de (Designación del objeto del contrato).

Este aval tendrá validez en tanto que el Ayuntamiento de Castejón no autorice su cancelación.

(Lugar y fecha de su expedición)
(Firmas)